



COMUNICADO DE PRENSA 011

Productos de Herbalife deberán reclasificarse como suplementos dietarios:

EN COLOMBIA ESTÁN AUTORIZADOS 15 PRODUCTOS DE LA MARCA HERBALIFE

Bogotá D.C. 23 de abril de 2008

El INVIMA informa que 15 productos de la marca Herbalife tienen actualmente Registro Sanitario vigente: dos en la categoría de suplementos dietarios, tres como medicamentos y los diez restantes como alimentos, cuyos expedientes pueden ser consultados a través de la página web www.invima.gov.co. La expedición de cada uno de estos registros se surtió tras un análisis sobre los componentes, seguridad y calidad de los mismos.

Hasta la fecha, ni los reportes del Sistema de Vigilancia Epidemiológica SIVIGILA, ni los reportes de Farmacovigilancia, han evidenciado casos de reacciones adversas en los consumidores de estos productos.

Por la composición de los productos de Herbalife, estos deben reclasificarse como **suplementos dietarios**, proceso para el cual tienen plazo hasta el 17 de septiembre de 2008, según lo contemplado en los decretos 3249 de 2006 y 4857 de 2007 expedidos por el Ministerio de la Protección Social.

Suplementos Dietarios

Corresponden a la clasificación de suplementos dietarios los productos cuyo propósito es **adicionar la dieta normal** y que son fuente concentrada de nutrientes y otras sustancias con efecto fisiológico o nutricional que puede contener vitaminas, minerales, proteínas, aminoácidos, otros nutrientes y derivados de nutrientes, plantas, concentrados y extractos de plantas solas o en combinación.



En la leyenda de la etiqueta de estos productos se debe incluir expresamente el texto *"ESTE PRODUCTO NO SIRVE PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CURA O PREVENCIÓN DE ALGUNA ENFERMEDAD Y NO SUPLEN UNA ALIMENTACIÓN EQUILIBRADA."*

Las declaraciones nutricionales de los suplementos dietarios no deben sugerir que el producto o el constituyente por sí solo es suficiente para la alimentación diaria.

Publicidad de los suplementos Dietarios

Los suplementos dietarios son de venta libre y su publicidad debe ajustarse en estricto sentido a los beneficios atribuidos a cada uno de los ingredientes característicos de la composición, no debe presentar información que confunda, exagere o engañe en cuanto a su composición, origen, efectos y otras propiedades del producto, ni ostentar indicaciones preventivas, de rehabilitación o terapéuticas.

La información que se divulgue sobre estos productos no debe contraponerse a la promoción de hábitos saludables y estilos de vida saludable, no debe inducir o promover hábitos de alimentación nocivos para la salud, ni afirmar que el producto llena por sí solo los requerimientos nutricionales del ser humano, o que puede sustituir alguna comida, ni realizar comparaciones en menoscabo de las propiedades de otros productos.

El INVIMA estará atento a las alertas nacionales e internacionales y continuará su labor de inspección, vigilancia y control sanitario, y en caso de ser necesario procederá a las revisiones o medidas sanitarias de seguridad frente a los productos de su competencia, para garantizar la salud de los habitantes del territorio colombiano.

JAIRO CÉSPEDES CAMACHO
Director General

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
Subdirectora Medicamentos y Productos Biológicos

OSCAR RAMÍREZ MARÍN
Subdirector de Registros Sanitarios